



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0012 2022

Tacna, 01 ABR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Informe Nº 030-2022-PCE-GPPyCT/MPTacna de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Presidente del Comité Electoral, donde solicita se efectúe la segunda convocatoria a elecciones de los miembros representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Tacna, concordante con el Reglamento Elecciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 0015-04, para el periodo 2022-2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en los Art. del 98º al 101º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 18º del Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Tacna aprobado por Ordenanza Municipal Nº 015-04, indica que es función del Alcalde Provincial efectuar la convocatoria de elecciones en los tiempos indicados antes del vencimiento del periodo para el que fueron electos los vigentes, con referencia a la fecha de su acreditación respectivamente.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0743-2021, se conforma y reconoce al Comité Electoral encargado del proceso eleccionario de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Coordinación Local Provincial de Tacna, con el compromiso poblacional de una participación democrática.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 002-2022 del 20 de Enero del 2022, se cumplió con convocar en forma oportuna, a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Tacna, en concordancia a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 0019-09, que modifica la Ordenanza Municipal Nº 015-04 que regula el proceso electoral de miembros de la Sociedad Civil, en su Art. 42º. *Los representantes de la sociedad civil, vencido su periodo de designación, prorrogan automáticamente su mandato hasta por 90 días, como plazo excepcional, la elección y designación de los nuevos representantes de la sociedad civil ante el CCLPT"*

Que, habiéndose cumplido los plazos programados para la inscripción de Delegados Electores, y que con Informe Nº 0082-2022-SGTIC/MPT., de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, indica una escasa participación de las organizaciones de la sociedad civil, en los plazos previstos en el cronograma de desarrollo de actividades del proceso electoral, el Comité Electoral previa evaluación de la situación participativa, con Informe Nº 030-2022-PCE-GPPyCT/MPTacna solicita se efectúe una segunda convocatoria y que las inscripciones sean presenciales, para cumplir con las normas legales vigentes al caso, según cronograma de actividades propuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0012 2022

Que, a lo solicitado por el Presidente del Comité Electoral del CCLPTacna, a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica con Informe N° 030-2022-PCE-GPPyCT/MPT, donde solicita efectuar una segunda convocatoria, y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica y Secretaría General y Archivo Central,



DECRETA:

Artículo Primero. – EFECTUAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE TACNA, periodo 2022-2023, a desarrollarse en forma presencial, según el siguiente Cronograma de Actividades :



ACTIVIDAD	FECHA
01.- Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Del 04 al 13 de Abril
02.- Publicación del Primer Padrón Electoral	18 de Abril
03.- Presentación de Impugnaciones	19 de Abril
04.- Resolución de Impugnaciones	20 de abril
05.- Publicación del Padrón Definitivo	21 de Abril
06.- Reunión de Delegados Electores – Propuesta de Candidatos	22 de Abril
07.- Publicación de Candidatos	25 de Abril
08.- ELECCIONES	27 de Abril
09.- Juramentación y Acreditación de Representantes Electos	29 de Abril

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, efectuó las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE